



DECRETO N° 1831 /  
TEMUCO, 30 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 29.12.2022 por el contribuyente SOCIEDAD DE PROFESORES LTDA
- 2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N° 1961 , autorizada con fecha 14.11.2022 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar cambio de destino tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

|                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| Rol                      | : 7-4269                       |
| Actividad Económica      | : PREUNIVERSITARIO             |
| Código Actividad         | : 854.901                      |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA         |
| Dirección Comercial      | : AVDA. PRIETO NORTE N° 502    |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD DE PROFESORES LTDA. |
| Rut                      | : 76.817.309-5                 |
| Nombre Del Rep. Legal    | : DAVILA ALARCON LUIS          |
| Rut                      | : 13.456.321-4                 |
| Dirección Particular     | : [REDACTED]                   |
| Fecha de Solicitud       | : 29.12.2022                   |
| Otorgación N°            | : 162                          |
| Fecha otorgamiento       | : 29.12.2022                   |
| Rol Avalúo               | : 01371-0030                   |
| Email                    | : director.pdpro@gmail.com     |
| Celular                  | : [REDACTED]                   |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2623732

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/VVN/fvs

- Dpto. de Rentas y patentes
- Unidad Inspeccion Dom
- Contribuyente